MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
Administración Ignacio Giménez Zacarías
munitembiapora2@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 247/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PROVISIÓN DE DIESEL Y NAFTA AL OFERENTE ESTACION DE SERVICIOS HIDROCARBUROS DEL NORTE, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2013, APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÙBLICAS.----------

30 de Agosto de 2013

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), según nota de fecha 29 de agosto del 2013, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe señala que la presentación de dos ofertas técnicas y económicas dentro de la presente licitación: ESTACION DE SERVICIOS HIDROCARBUROS DEL NORTE: GS 111.715.000; ESTACION DE SERVICIOS COPETROL: GS 108.495.000.----------

Que, se cuenta únicamente con dos ofertas técnicas y económicas con los cuales en principio no es factible llevar a cabo la adjudicación del contrato.----------

Que, por otra parte, deviene la necesidad urgente de dar funcionalidad a las maquinarias municipales, a fin de dar continuidad a los servicios públicos, como ser: Motoniveladora, Tractor Agrícola, Desmalezadoras, y principalmente el funcionamiento de la Balsa Municipal, medio imprescindible para el traslado de productos y personas hasta la Ruta Nº VII, teniendo en cuenta que el paso de Balsa es la vía más cercana a la carretera señalada, circunstancia que no admite demora para la prórroga de la apertura de los sobres.----------

De todo cuanto se ha señalado anteriormente, se colige la necesidad de aplicar la salvedad prevista en el Artículo 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", lo cual así recomienda la Unidad Operativa.----------

Que, en el Informe de Evaluación se esgrime que el oferente ESTACION DE SERVICIOS HIDROCARBUROS DEL NORTE ha presentado cada uno de los documentos requeridos para la contratación, ajustándose a los recaudos sustanciales y formales, por cuanto es la oferta más conveniente, y que por otra parte, el oferente ESTACIÓN DE SERVICIOS COPETROL no ha demostrado poseer Licencia Ambiental, expedida por la SEAM y Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio, debiendo rechazarse su propuesta por no reunir todas las condiciones exigidas; consecuentemente se propone al oferente ESTACION DE SERVICIOS HIDROCARBUROS DEL NORTE para la adjudicación del contrato, a consideración de la Máxima Autoridad de la Convocante para la decisión que corresponda.----------

Que, la Intendencia Municipal de Tembiapora, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contracción

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ SECRETARIA GENERAL CAAGUAZÚ
David Romero Arévalos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ INTENDENCIA CAAGUAZÚ
Ignacio Giménez Zacarías
Intendente

(UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para*

Ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966 Orgánica Municipal establece: …*"Son atribuciones del Intendente Municipal: ….j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…".*--------

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Tembiapora, en uso de sus atribuciones legales----------

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el contrato de Provisión de Diesel y Nafta al oferente ESTACION DE SERVICIOS HIDROCARBUROS DEL NORTE, por un monto total de oferta de Gs 111.715.000 (Guaraníes ciento once millones, setecientos quince mil), en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2013, aplicando la salvedad prevista en el Artículo 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **360 Combustibles y Lubricantes**, del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2013.--

Art. 3° **COMUNICAR** a la firmas participantes en los términos previstos en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

SR. DAVID ROMERO ARÉVALOS
Secretario General

SR. IGNACIO GIMENEZ ZACARIAS
Intendente Municipal